



NEUQUEN, 3 de Julio del año 2023.

VISTO: Estas actuaciones caratuladas "**COMUNIDAD S/OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/A MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 03/09/2023-EXPTE. 1932/2023)**" (INC. n° 1974/2023) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidato formulado por el partido político **COMUNIDAD** para la categoría Intendente de Plottier.

Que conforme surge de fs. 95 de estos actuados, el apoderado partidario manifiesta que el partido político que representa adhiere al candidato, así como a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idéntico postulante presentara el partido DESARROLLO CIUDADANO. Adjunta a fs. 98/109 la documental que acredita la autorización partidaria para la adhesión.

Que obra en autos el Acta correspondiente al partido principal, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar al candidato de la referida agrupación política.

Que mediante resolución, dictada en Expte. 1944/2023 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización del candidato a Intendente para la ciudad de Plottier del partido DESARROLLO CIUDADANO, por lo que corresponde la oficialización de dicha lista en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de del candidato, la que ha sido realizada mediante la utilización del Sistema Informático y con la documental obrante en autos, surge que reúnen los requisitos necesarios para la postulación y no poseen inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en las

previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR al Candidato del partido **COMUNIDAD** que a continuación se detalla:

INTENDENTE PLOTTIER.

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
1° Titular	LUIS ENRIQUE BERTOLINI	13807951	LUIS ENRIQUE BERTOLINI

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación a la apoderada partidaria y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

MATIAS E. NICOLINI
Juez Electoral Provincial